



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	(L) Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante	FRANCYS YESSSENIA PRIETO RODRÍGUEZ
Demandado	HOLLMAN SANTIAGO LABRADOR PERDOMO
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020 00157
Providencia	Auto de sustanciación # 711
Decisión	Ordena emplazamiento acreedores

Verificado el traslado al demandado HOLLMAN SANTIAGO LABRADOR PERDOMO y acorde con la actuación desplegada por la apoderada facultada dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal en referencia, con la manifestación remitida en 2 ocasiones al correo institucional, este Despacho tiene **POR CONTESTADA** la demanda.

A su turno encontrándose incorporado en los anexos, el poder conferido a la abogada **DORIS PARRA VARGAS**, se le reconoce interés procesal para intervenir en defensa del derecho que le ocupa al demandado en el liquidatorio, con sujeción de las facultades enlistadas en aquel mandato.

De esta manera superada la etapa introductoria, se continúa con la cuerda procesal por expreso mandato del inciso 6° del artículo 523 del CGP, para lo cual, se ordena **EMPLAZAR** por edicto a los acreedores de la sociedad conyugal habida entre los señores FRANCYS YESSSENIA PRUETO RODRÍGUEZ y HOLLMAN SANTIAGO LABRADOR PERDOMO. En consecuencia, **efectúese por la parte interesada, la publicación** en un periódico de amplia circulación nacional, bien sea el Tiempo o La República.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

(1)

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2aebcd05d283d31549b6518ff60cb745dae1fb5a5b24e16250593fd01f8d719

Documento generado en 29/12/2020 10:36:45 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>